

TODOS LOS INTERESADOS EN CAMBIOS DE DENOMINACIÓN Y NUMERACIÓN

Asunto: Notificación de resolución.

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, la concejala del Área de Hacienda y Administración, con fecha de 27 de junio de 2016, dictó la siguiente Resolución.

"Visto el informe propuesta de 27 de junio de 2016 que, literalmente, dice así:

"Se detecta una parcela sin número en la vía CALLE JULIO RODRIGUEZ YORDI, por lo que la policía después de realizar el correspondiente trabajo de campo y localizar la/s misma/s emite el siguiente informe:

"Al objeto de regularizar la numeración en la vía CALLE JULIO RODRIGUEZ YORDI y poder facilitar al máximo y de una forma adecuada la prestación de los servicios públicos, se comprueba que procede realizar la siguiente asignación de número en la parcela ubicada en el citado lugar, como se expone a continuación y según plano adjunto"

DISTRITO	05
SECCIÓN	14
CÓDIGO DE VÍA	327

Antigua denominación	Parcela	Actual denominación
Calle Iulio Rodríguez Vordi s/nº	72230-21	Calle Julio Rodríguez Yordi nº 16

NORMATIVA APLICABLE:

Orden de 23 de abril de 2001(B.O.E. 27 abril 2001). Los arts. 15 y ss. De la vigente LRBRL, arts. 53 y ss. del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por RD 1690/1986, la Orden de 06/04/1995 del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. de 8 de abril) Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaria por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencia con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal (B.O.E. 24 marzo de 2015.)

De acuerdo con la normativa anteriormente citada

14.5 Numeración de edificios:

Para la numeración de edificios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) En las vías urbanas deberá estar numerada toda entrada principal e independiente que dé acceso a vivienda y/o locales, cualquiera que sea su uso. Se podrán numerar las entradas accesorias o bajos como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entiende que tienen el mismo número que la entrada principal que les corresponde, con un calificador añadido. Cuando en una vía urbana existan laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías, como tiendas, garajes u otros, cuyo único acceso sea por dicho lateral o trasera se recomienda la numeración del edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio.
- a) Siempre que sea posible se aplicarán estos criterios: En las vías, los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda en sentido creciente. En las plazas, la numeración será correlativa siendo recomendable ordenar según el sentido horario y en todo caso con un único criterio como principio de la vía/plaza que se base en la proximidad al centro de la unidad de población, acceso por el vial más principal u otros criterios geográficos.
- b) Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados se añadirá una letra A, B, C... al número como calificador.
- c) Los edificios situados en diseminado también deberán estar numerados. Si estuvieran distribuidos a lo largo de caminos, carreteras u otras vías, sería aconsejable que estuvieran numerados de forma análoga a las vías de un núcleo urbano. Por el contrario si estuvieran totalmente dispersos deberán tener una numeración correlativa dentro de la entidad singular. En general toda construcción en diseminado debe identificarse por el nombre de su entidad singular de población, el de la vía o pseudovía en que puede insertarse y por el número que en ella le pertenece; o si esto no fuera posible, por el nombre de la entidad de población a que pertenece y el número de la serie única asignado en el mismo.
- d) A los efectos de nuevas numeraciones en zonas de nueva urbanización o prolongación de vías, se recomienda prever la numeración en función de la parcela mínima edificable prevista en el planeamiento urbanístico municipal.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA:

• PRIMERO: Se detecta una parcela sin número en la vía CALLE JULIO RODRIGUEZ YORDI, por lo que la policía después de realizar el correspondiente trabajo de campo y localizar la/s misma/s emite el siguiente informe:
"Al objeto de regularizar la numeración en la vía CALLE JULIO RODRIGUEZ YORDI y poder facilitar al máximo y de una forma adecuada la prestación de los servicios públicos, se comprueba que procede realizar la siguiente asignación de número en la parcela ubicada en el citado lugar, como se expone a continuación y según plano adjunto"

DISTRITO	05	
SECCIÓN	14	
CÓDIGO DE VÍA	327	

Antiqua donomina : 1		
Antigua denominación	Parcela	Actual denominación
Calle Julio Rodríguez Yordi s/nº	72230-21	
	12230-21	Calle Julio Rodríguez Yordi nº 16

- SEGUNDO: Requerir a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones aproximadas de 0.12 x 0.16 m., con un material adecuado y duradero.
- TERCERO: Comunicar esta resolución al Instituto Nacional de Estadística para su inclusión en el Censo Electoral y Base de datos del Callejero".

Esta concejala presta su conformidad a la propuesta contenida en el anterior informe y, en consecuencia, RESUELVO:

• PRIMERO: Se detecta una parcela sin número en la vía CALLE JULIO RODRIGUEZ YORDI, por lo que la policía después de realizar el correspondiente trabajo de campo y localizar la/s misma/s emite el siguiente informe: "Al objeto de regularizar la numeración en la vía CALLE JULIO RODRIGUEZ YORDI y poder facilitar al máximo y de una forma adecuada la prestación de los servicios públicos, se comprueba que procede realizar la siguiente asignación de número en la parcela ubicada en el citado lugar, como se expone a continuación y según plano adjunto"

DISTRITO	05	×
SECCIÓN	14	
CÓDIGO DE VÍA	327	

Antigua denominación	Parcela	Actual denominación	
Calle Julio Rodriguez Yordi s/nº	72230-21	Calle Julio Rodriguez Yordi nº 16	

 SEGUNDO: Requerir a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones aproximadas de 0.12 x 0.16 m., con un material

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña, 09 de agosto de 2016 Jefa del Servicio de Interior

Laura González Moreno

☐ Esta notificación es rehusada por: D/Dña
☐ El interesado es desconocido en el domicilio
☐ Ausente
☐ Se notifica a D/Dña
D.N.I.
En su condición de
La resolución que antecede entregándole copia de la misma
A Coruña a de de
El Notificador El notificado

